

CONCÓN, 30 SEP 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ordinario N°1348, de fecha 13 de agosto de 2020, con providencia alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, realizando presentaciones de forma virtual, las cuales serán transmitidas a través de la plataforma digital "Google Meet".
3. Qué a través de la Oficina de Cultura, se impartirá el Taller de Pintura, desde el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2020.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37, de fecha 15 de septiembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios, a D. **FERNANDO CONCHA FARIAS, RUN N°** [REDACTED] para prestar el servicio de **MONITOR TALLER DE PINTURA**, bajo la modalidad virtual mediante la herramienta de "Google Meet", desde el 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2020, por sesiones mensuales, con un valor por hora de **\$17.500**, equivalente a un monto mensual total de **\$140.000** impuestos incluidos.

2.- ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE CULTURA".

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/ING/cvc

DISTRIBUCION:

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAL
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado